

LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.729/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria  
de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-  
dencia dictada en el día de la fecha en el pro-  
ceso seguido a instancias de don David  
González Machón, don Ángel García Silva  
y don Ricardo Ariosa Osorio, contra “Lloret  
i Ribas Asesores, Sociedad Limitada”, en  
reclamación por ordinario, registrado con el  
número 1.312 de 2009, se ha acordado citar  
a “Lloret i Ribas Asesores, Sociedad Limi-  
tada”, en ignorado paradero, a fin de que  
comparezca el día 15 de septiembre de  
2010, a las diez y cuarenta horas, para la ce-  
lebración de los actos de conciliación y, en  
su caso, de juicio, que tendrán lugar en la  
Sala de vistas de este Juzgado de lo social  
número 7, sito en la calle Hernani, número  
59, debiendo comparecer personalmente o  
mediante persona legalmente apoderada y  
con todos los medios de prueba de que in-  
tente valerse, con la advertencia de que es  
única convocatoria y que dichos actos no se  
suspenderán por falta injustificada de asis-  
tencia.

Se advierte a la destinataria que las si-  
guientes comunicaciones se harán en los es-  
trados de este Juzgado, salvo las que deban  
revestir forma de auto o sentencia o se trate  
de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Lloret i  
Ribas Asesores, Sociedad Limitada”, se  
expide la presente cédula para su publica-  
ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-  
DAD DE MADRID y colocación en el tablón  
de anuncios.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.730/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria  
judicial del Juzgado de lo social número 7  
de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de  
ejecución número 40 de 2009 de este Juzga-  
do de lo social, seguido a instancias de don  
Máximo Solance González, contra la em-  
presa “Técnica de Construcción Venus, So-  
ciedad Limitada”, sobre despido, se ha dic-  
tado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos  
que se produzcan en la cuenta corriente de la

parte ejecutada, así como de los saldos  
acreedores existentes en las cuentas corrien-  
tes, depósitos de ahorro o análogos y cual-  
quier valor mobiliario titularidad de la apre-  
miada en los que la entidad bancaria actúe  
como depositaria o mera intermediaria has-  
ta cubrir el importe total del principal adeu-  
dado, más intereses y costas calculados. Lí-  
brese la oportuna comunicación para la  
retención y transferencia de las indicadas  
cantidades y sucesivas que se abonen hasta  
cubrir el total importe a la “Cuenta de con-  
signaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del  
extracto de la cuenta corriente, de la cartilla  
u otros análogos que pudiera tener la ejecu-  
tada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a  
la demandada no será válido (artículo 1.165  
del Código Civil), y que, asimismo, la trans-  
ferencia ordenada le libera de toda responsa-  
bilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente  
para conocer las cuestiones que sobre el em-  
bargo decretado se susciten (artículos 236,  
238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento  
Laboral).

c) De las responsabilidades penales en  
que puedan incurrir quienes realicen cual-  
quier acto de disposición patrimonial o ge-  
nerador de obligaciones que dilate, dificulte  
o impida la eficacia del embargo (artículo  
257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe  
contestarse en el plazo de cinco días hábiles  
a contar desde su notificación, bajo los aper-  
cibimientos derivados en lo establecido en  
los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Proce-  
dimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las  
partes.

Modo de impugnarla: contra esta resolu-  
ción cabe interponer recurso de reposición  
ante este Juzgado dentro del plazo de cinco  
días siguientes a su notificación, si la parte  
recurrente es la empresa se acompañará al  
escrito de interposición del mismo justifi-  
cante de haber ingresado el depósito de 25  
euros, en la “Cuenta de depósitos y consigna-  
ciones” de este Juzgado con el núme-  
ro 2505, indicando el número de proce-  
dimiento, en la sucursal del “Banco Español  
de Crédito”, calle Orense, número 19, de  
Madrid.

Así por este auto lo pronuncio, mando y  
firmo.—La magistrada-juez de lo social,  
Ana Ruiz Burgos.

Se advierte a la destinataria que las si-  
guientes comunicaciones se harán en los es-  
trados de este Juzgado, salvo las que revis-  
tan forma de auto o sentencia o se trate de  
emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en le-  
gal forma a “Técnica de Construcción Ve-  
nus, Sociedad Limitada”, en ignorado para-  
dadero, expido la presente para su inserción  
en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.119/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria  
judicial del Juzgado de lo social número 7  
de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de  
ejecución número 78 de 2009 de este Juzga-  
do de lo social, seguido a instancias de don  
Carlos Arroyo Barquilla, don Antonio Ro-  
dríguez Martos y don Juan Andrés Barquilla  
Gómez, contra la empresa “Cidex Obras,  
Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha  
dictado auto del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Cidex  
Obras, Sociedad Limitada”, en situación de  
insolvencia total, con carácter provisional,  
por importe de 23.101,72 euros. Insolvencia  
que se entenderá a todos los efectos como  
provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa ano-  
tación en el libro correspondiente y sin per-  
juicio de continuar la ejecución si en lo su-  
cesivo se conocen nuevos bienes de la  
ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra esta resolu-  
ción cabe interponer recurso de reposición,  
ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco  
días siguientes a su notificación, si la parte  
recurrente es la empresa se acompañará al  
escrito de interposición del mismo justifi-  
cante de haber ingresado el depósito de 25  
euros en la “Cuenta de depósitos y consigna-  
ciones” de este Juzgado con el número 2505,  
indicando el número de procedimiento, en la  
sucursal del “Banco Español de Crédito”, ca-  
lle Orense, número 19, de Madrid.

Así por este auto lo pronuncio, mando y  
firmo.—La magistrada-juez de lo social,  
Ana Ruiz Burgos.

Se advierte a la destinataria que las si-  
guientes comunicaciones se harán en los es-  
trados de este Juzgado, salvo las que revis-  
tan forma de auto o sentencia o se trate de  
emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en le-  
gal forma a “Cidex Obras, Sociedad Limi-  
tada”, en ignorado paradero, expido la presen-  
te para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.100/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria  
de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-  
dencia dictada en el día de la fecha en el pro-  
ceso seguido a instancias de don José Ma-  
nuel Orejas Cámara, contra “Ademesp,